Ordenamiento del tránsito y seguridad vial

Cobro de infracciones de provincia para la licencia de la ciudad

Contexto

En el marco de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, la Ciudad de Buenos Aires comenzará a exigir el pago de infracciones de la Provincia de Buenos Aires como requisito para poder sacar o renovar la licencia de conducir. Actualmente, sólo se deben pagar las de la Ciudad para estos trámites.
A su vez, la provincia está cobrando las multas de la Ciudad desde diciembre 2012, por lo que este intercambio será el primero en el país.
Previamente, quien no quería pagar sus infracciones en la Ciudad, podía hacer cambio de domicilio a provincia y sacar allí la licencia. Con esta nueva medida, no puede darse esta situación.

Objetivos

Los siniestros viales se han convertido en una de las principales causas de muerte en el mundo. Informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) pronostican que para el 2020 este tipo de siniestros, se convertirán en la tercera causa de muerte, razón por la cual creemos que es importante la necesidad de implementar políticas públicas para combatir esta problemática.
En este contexto, quienes tengan licencia de la Ciudad pero hayan cometido una falta grave en la Provincia, no podrán obtener o renovarla si no pagan las multas de ambos distritos. De esta forma, apuntamos a reducir los siniestros viales y a aumentar la seguridad vial.

Medida

Para poder sacar o renovar la licencia de conducir en la Ciudad de Buenos Aires, será necesario tener pagas las infracciones graves con sentencia firme de la Provincia de Buenos Aires.
En caso de que un vecino quiera cuestionar la validez de las infracciones que se le labraron, debe acercarse al juez de faltas correspondiente al distrito en el que se hizo la multa.

Al Formulario Ce.Na.T se le incorpora, a lo antes dicho, las INFRACCIONES que las JURISDICCIONES intervinientes en dicho convenio solicitan que se Informen y sean Exigibles. Es por ello que un determinado tipo de infracciones estarán informadas en el Formulario Ce.Na.T y será condición obligatoria para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir la previa cancelación mediante el pago de las mismas través de la Boleta de Pago Electrónica.

Es por ello que la Boleta de Pago Electrónica estará formada por la suma del valor correspondiente al Formulario Ce.Na.T y las Infracciones antes mencionadas.

A continuación se ejemplifica como quedara conformada la boleta de pago correspondiente al CeNAT.

Fondo Cooperador ANSV - CC: 1000-000055223/1
Lima 265 Piso 3 - (1073) Capital Federal

SAFIT CENAT — Agencia Nacional de Seguridad Vial

Boleta de pago Nº 040[redacted]
23-01-2013 09:49:30

Depositante: [redacted] **(MASCULINO)**
D.N.I.: [redacted]

Concepto	Importe
Formulario SAFIT - CENAT	$ 60.00
Infracciones de tránsito	$ 420.00
Total a pagar	$ 480.00

Imagen N°1

Detalle de Infracciones

Boleta de pago Nº 040[redacted]
23-01-2013 09:49:30

G.C.B.A.(Ciudad Autonoma)

Nº Acta	Código	Fecha de inf.	Hora de inf.	Lugar	Monto
Q01743187	6515	2011-01-11	02:33:00	GALVAN 3830	180.00
Q03262446	6527	2011-10-30	21:43:00	AV. INTENDENTE CANTILO. 8.5	240.00

Códigos de infracción

6515 - Exceso de velocidad de hasta 20km/h para el tipo de arteria
6527 - Exceso velocidad hasta 20km/h de la máxima permitida en vias rápidas

Jurisdicciones Consultadas

[redacted] -

Imagen N°2

La primer imagen corresponde a la boleta de pago propiamente dicha, en donde discrimina entre el costo del certificado y las infracciones correspondientes a la provincia de buenos aires.
En la segunda imagen (que corresponde a la segunda hoja de la boleta de pago) se encuentran detalladas las infracciones correspondientes al ciudadano.

Pago de las infracciones
El cobro se incluirá en la boleta de pago que ya contiene el pago del CeNAT.
Se podrá pagar a través de:

- Rapipago
- Pagofácil
- Cobroexpress
- Banco Nación
- Banco de Santiago del Estero.

Esta boleta deberá ser abonada 48hs antes del turno otorgado para completar el trámite.
A su vez, el pago también puede realizarse en la Dirección General de Licencias, en Av. Roca 5252, simultáneamente con resto del trámite.

Pasos a seguir:

1) Se saca el turno para otorgamiento o renovación de la licencia en http://www.buenosaires.gob.ar/solicitar-turno
2) Los vecinos reciben un correo con la documentación que deben tener para sacar o renovar el registro, así como con el link a la boleta de pago.
3) Luego tienen que ingresar al link http://app4.seguridadvial.gov.ar/boleta/ y completar los datos correspondientes.
4) Se emite una boleta de pago que deben imprimir con el monto de las infracciones y del CeNat ($ 60).
5) Se realiza el pago correspondiente 48 hs antes del turno para sacar o renovar la licencia.
6) Finalmente, se debe llevar el comprobante de pago al momento de ir a sacar o renovar la licencia.

¿Cuáles son las faltas?
Las faltas graves figuran en la Ley Nacional de Tránsito. Algunas de ellas son: circular sin habilitación correspondiente, falta de documentación, conducir vehículos sin patente, conducir en estado de embriaguez, violación de los límites de velocidad, ir en moto sin casco, colocar a los menores de 10 años en la parte delantera del vehículo y conducir en contramano, no respetar el semáforo.

¿Qué es la sentencia firme?
En caso de que un vecino no esté de acuerdo con la infracción que se le impuso, puede acercarse a un controlador –en el caso de la ciudad- o juez de faltas- en el caso de provincia- para discutirla. Estos pueden quitar o validar la falta. En caso

de que la validen, se dice que tiene sentencia firme. Sólo aquellas infracciones que tengan sentencia firme serán exigibles para la renovación de la licencia.

Comunicación
Al momento de sacar el turno, los vecinos reciben un mail donde se les informa los pasos a seguir para sacar o renovar su licencia. Allí se incluirá la información correspondiente al pago de las infracciones de provincia.

Chequeo de infracciones
Las infracciones de la ciudad se pueden conocer en:
http://apps.buenosaires.gov.ar/areas/seguridad_justicia/justicia_trabajo/adm_faltas/consulta_infracciones.php?menu_id=15413
Las infracciones de provincia se pueden chequear en la página web:
https://www.infracciones.dppsv.gba.gov.ar/

Licencia Nacional de Conducir
La licencia nacional apunta a que todos los ciudadanos del país posean la misma documentación y tengan los mismos requisitos para estar habilitados a conducir.
La Ciudad de Buenos Aires la otorga desde el 2011 y ya se sumaron distritos de casi todas las provincias, excepto Mendoza, San Luis, Córdoba, Santa Fe y Chaco.
Este documento facilita la generación de infracciones de los órganos de control del tránsito de todas las provincias. De esta manera, se hace hincapié en aumentar la seguridad vial a nivel nacional.

CeNAT
El CeNAT es el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, que posee información de inhabilitaciones de conducir y antecedentes penales relacionados con accidentes de tránsito en todo el territorio nacional.
Este debe ser entregado antes de sacar o renovar la licencia de conducir y tiene un costo de $60. En la misma boleta de pago que se emite para abonar el CeNAT figurarán las infracciones de la Provincia que corresponda pagar.

Plan de Movilidad Sustentable
El Plan de Movilidad Sustentable busca mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, trabajando en cuatro ejes fundamentales: prioridad del transporte público, movilidad saludable, ordenamiento del tránsito y seguridad vial y, movilidad inteligente.
En este marco, se están llevando a cabo una serie de medidas para reordenar el tránsito, de forma tal que los vecinos puedan trasladarse de manera rápida, segura y ordenada por la Ciudad.

Programa Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial
El Programa tiene como objetivo principal reducir los siniestros viales y colaborar en el ordenamiento del tránsito. Además, trabajamos para concientizar a los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires sobre la importancia de respetar las normas de tránsito y fomentar el sentido de responsabilidad hacia las mismas.